

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

EDICTO de la Sección Segunda dimanante del Rollo de Apelación civil núm. 1969/01. (PD. 188/2002).

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en el Rollo de Apelación núm. 1969/01-F, dimanante de los autos 230/96, sobre nulidad matrimonial, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal.

SENTENCIA NUM. 874

Presidente Ilmo. Sr. Rafael Márquez Romero, Magistrados, Ilmos. Sres. Víctor Nieto Matas, Carlos Piñol Rodríguez.

En la Ciudad de Sevilla a catorce de noviembre de dos mil uno.

Vistos, por la Sección Segunda de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Menor Cuantía seguido en el Juzgado referenciado sobre nulidad matrimonial. Interpone el recurso don Antonio Cabrera Mijenz que en la instancia fuera parte demandante y comparece en esta alzada representado por el Procurador don Eduardo Escudero Morcillo, y defendido por el Letrado don Juan Gaviño Ortega. Es parte demandada doña María Jacqueline Condis Torres en situación de rebeldía, y el Ministerio Fiscal. Fallamos. Estimando el recurso de apelación interpuesto por don Antonio Cabrera Mijenz, revocamos la sentencia y estimando la demanda por él, interpuesto contra doña María Jacqueline Condis Torres, declaramos la nulidad del matrimonio por ellos contraído el 9 de agosto de 1995, condenando a la demandada a las costas causadas en este procedimiento. Así por esta nuestra Sentencia, juzgando definitivamente en segunda instancia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente que la dictó en lugar y fecha. Doy fe. Diligencia. Para hacer constar que se ha sufrido error en el número de la presente Sentencia, siendo la núm. 897 y no la 874. Sevilla a 14 de noviembre de 2001. Doy fe. En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada María Jacqueline Condis Torres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOJA y en el tablón de anuncios del Tribunal para llevar a efecto la diligencia de notificación de Sentencia.

En Sevilla, a diecisiete de enero de dos mil dos.- El Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE LA PALMA DEL CONDADO

EDICTO dimanante del juicio verbal núm. 58/2001. (PD. 190/2002).

C/ Rey Juan Carlos I, núm. 4.
959 027213 959 027209/959 027212.

Negociado: CP.

Número de Identificación General: 2105441C20012000144.

Procedimiento: Juicio Verbal 58/2001.

Sobre Juicio Verbal (otorgar escritura).

De doña Alfonso Pérez Rodríguez y Joaquín López Hervás.

Procuradora Sra. Ana María Díaz Guitart y Ana María Díaz Guitart.

Contra don/doña Claude Fourny y Fabienne Fourny.

En el procedimiento Juicio Verbal 58/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de la Palma del Condado a instancia de Alfonso Pérez Rodríguez y Joaquín López Hervás contra Claude Fourny y Fabienne Fourny sobre Juicio Verbal (otorgar escritura), se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 128

Juez que la dicta: Doña Olga Brea Higuero.

Lugar: La Palma del Condado.

Fecha: Uno de noviembre de dos mil uno.

Parte demandante: Alfonso Pérez Rodríguez y Joaquín López Hervás.

Abogado:

Procuradora: Ana María Díaz Guitart y Ana María Díaz Guitart.

Parte demandada: Claude Fourny y Fabienne Fourny.

Abogado:

Procurador:

Objeto del juicio: Juicio Verbal.

F A L L O

Que estimando la demanda de Juicio Verbal interpuesta por la Procuradora Ana M.^a Díaz Guitart en representación acreditada de doña Alfonso Pérez Rodríguez y don Joaquín López Hervás frente a doña Claude Fourny y don Fabienne Fourny, declaro que se condene a la parte actora al otorgamiento de la escritura pública de contrato de compraventa de la finca urbana parcela núm. cincuenta y nueve de la calle E, hoy calle Aguila Imperial, núm. 16, de la Aldea de El Rocío (Almonte), en favor de los demandantes y todo ello con especial imposición de costas causadas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Claude Fourny y Fabienne Fourny, extiendo y firmo la presente, en La Palma del Condado, a diez de enero de dos mil dos.- El/La Secretario.